Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 802

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 10/2011 "ADQUISICION DE CARNE – AD REFERENDUM" QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

Asunción, 11 *de noviembre de 2011*

VISTO: *El Dictamen UOC Nº 41 de fecha 11 de noviembre de 2011, a través del cual la Dirección de Contrataciones fundamenta el supuesto de Excepción para proceder al llamado para la Adquisición de Carne, a ser destinados a Centros Educativos, Correccionales y Penitenciarias, dependientes de esta Secretaría de Estado que fueron declaradas desiertas en la* ***Licitación Pública Nacional N° 17/2001 "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS"****.*

El Mensaje Nº 683 de fecha 28 de julio de 2011, remitida a la Cámara de Diputados por el Presidente de la República, en la cual somete a estudio y consideración el Proyecto de Ley "Que amplía el Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011 aprobado por Ley N° 4249 del 12 de Enero de 2011 – Ministerio de Justicia y Trabajo", que posibilitará entre otras cosas, la adquisición de productos alimenticios.

CONSIDERANDO: *Que el Articulo 33 "Casos de Excepción" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece:* ***"Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... inciso g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables".***

En estos casos, la máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16.".

Que el Decreto Nº 5174/05 que modifica algunos artículos del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su ***Art. 1º*** *establece:* ***"...Articulo 19º.- Comunicación a la Unidad Central Normativa y Técnica.***

.../// ...

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministro *

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 802/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 10/2011 "ADQUISICION DE CARNE – AD REFERENDUM" QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

2. Las comunicaciones deberán realizarse a través de los medios remotos de comunicación electrónica establecidos en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en los siguientes plazos mínimos:
c) Procedimientos de Contratación que se realicen en los supuestos de excepción de urgencias impostergable (Articulo 33, inciso g) de la Ley); y en los supuestos de excepción establecidos en los incisos c) y b) del articulo 33 de la Ley: Dentro de los diez días hábiles posteriores a la adjudicación del contrato…"

Que, el Artículo 27 de la misma Ley establece que la Convocante constituirá el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

***POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones:*

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y TRABAJO
R E S U E L V E:

Art. 1°.- ***AUTORIZAR** a la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo, a proceder al llamado a **Contratación por la Vía de la Excepción Nº 10/2011 "ADQUISICIÓN DE CARNE – AD REFERENDUM" (Sub Grupo de Objeto del Gasto 310 "Productos Alimenticios")**, de conformidad a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2°.- ***APROBAR** la carta de invitación y demás documentos de la mencionada Contratación por la Vía de la Excepción Nº 10/2011 **"ADQUISICIÓN DE CARNE – AD REFERENDUM" (Sub Grupo de Objeto del Gasto 311 "Productos Alimenticios")**.*

Art. 3°.- ***DISPONER** que el pago de suministro sea efectuado con los fondos previstos en el Proyecto que amplía el Presupuesto de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2011 aprobado por Ley Nº 4249 del 12de Enero de 2011 – Ministerio de Justicia y Trabajo y en el Ante Proyecto de Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012, ambos sujetos a aprobación.*

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministro *

Ministerio de
Justicia y Trabajo

Asunción - Paraguay

Resolución Nº 802/11

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y TRABAJO A PROCEDER AL LLAMADO A CONTRATACION POR LA VIA DE LA EXCEPCION Nº 10/2011 "ADQUISICION DE CARNE – AD REFERENDUM" QUE AFECTA AL SUB GRUPO DE OBJETO DEL GASTO 310 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS".

Art. 4º.- ***INVITAR*** *como mínimo a cinco empresas a presentar sus ofertas en el día y hora establecido por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia y Trabajo. Las ofertas deberán cotizarse en guaraníes, moneda en la que se realizarán los pagos de conformidad a la disponibilidad presupuestaria.*

Art. 5º.- ***CONSTITUIR*** *el Comité de Evaluación del Ministerio de Justicia y Trabajo, para la presente Contratación por la Vía de la Excepción Nº 10/2011, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas recepcionadas y la elaboración de un dictamen que servirá como base para la adjudicación; el mismo estará conformado por las siguientes personas:*

- *Lic. Jorge Peña, Director General de Administración y Finanzas*
- *Lic. Gloria Martínez, Directora de Contrataciones*
- *Lic. Hugo Benitez, Director Financiero*
- *C.P. Andrés Diarte, Director Administrativo*
- *Abog. Ingrid León, Jefa de Evaluación de la Dirección de Contrataciones; y*
- *Un representante de la Dirección de Asesoría Jurídica*

Art. 6º.- ***NO*** *podrán presentar propuestas ni celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentran en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03.*

Art. 7º.- ***COMUNICAR*** *a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos establecidos en la normativa vigente que corresponda a este tipo de procedimiento.*

Art. 8º.- ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

JORGE LUIS BERNIS
Secretario General Interino

HUMBERTO BLASCO GAVILÁN
Ministro

Ministerio de Justicia y Trabajo * Ministro *